

VISTO

La necesidad de contar con un ámbito exclusivo destinado a generar política pública sobre los derechos de las personas con capacidades diferentes, y

CONSIDERANDO

Que actualmente existe en el partido de Esteban Echeverría un mayor compromiso y preocupación en lograr avances, tanto en informes como en la implementación de políticas públicas, en relación con las personas con capacidades diferentes sobresaliendo el interés en mejorar su inclusión, acceso a la salud rehabilitación y aprendizaje;

Que este Observatorio del Municipio de Esteban Echeverría, daría la posibilidad de obtener de manera conjunta, con la participación de diferentes sectores, información y elaboración de estadísticas relacionadas a las personas con capacidades diferentes. Y a partir de ello, la elaboración de acciones concretas para satisfacer las necesidades del sector en inclusión, acceso a la salud, rehabilitación y aprendizaje en nuestra ciudad;

Que con esta iniciativa, la creación de un Observatorio de los Derechos de las Personas con Capacidades Diferentes es nuclear en un solo ámbito, las diferentes temáticas a través de inquietudes, sugerencias y necesidades, que puedan ser planteadas por quienes trabajan en pos de la discapacidad, generando igualdad de oportunidades, favoreciendo la inclusión y mejorando la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes;

Que dicho Observatorio cumpla la función de receptor de las necesidades e inquietudes en materia de discapacidad, creando herramientas para el Poder Ejecutivo Municipal equipos de trabajo en distintas áreas a desarrollar, como salud, rehabilitación, inclusión, educación, estadística, comunicación, trabajo, accesibilidad, etc.;

Que el observatorio de mención, entres sus funciones, tendría la de comentar el conocimiento y el intercambio de información con otras instituciones locales, provinciales y nacionales; analizar las medidas sobre situaciones de riesgo o exclusión social, calidad de vida de las familias y cualesquiera otras cuestiones que afecten a los derechos e intereses de las personas con capacidades diferentes, entre otras;

Que el éxito de los resultados depende del trabajo conjunto y comprometido de los sectores políticos, públicos y privados. Que existen iniciativas de este tenor, con muy buenos resultados, en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Por todo ello, los concejales de los BLOQUES ALTERNATIVA VECINALISTA, UCR Y PRO elevan a la consideración de este Cuerpo el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º. Créase en el ámbito del Municipio de Esteban Echeverría el “Observatorio de los Derechos de las Personas con capacidades diferentes”.

Artículo 2º. El “Observatorio de los Derechos de las Personas con capacidades diferentes” tiene como objeto:

- a) Conocer, analizar y difundir información sobre la situación general de las personas con capacidades diferentes que residan en el distrito de Esteban Echeverría.
- b) Promover la generación de estadísticas inherentes que permitan la planificación y ejecución de políticas públicas en pro de mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes.
- c) Fomentar el conocimiento y el intercambio de información con otras instituciones locales, provinciales y nacionales.
- d) Analizar el impacto de las políticas en la población de personas con capacidades diferentes.
- e) Promover y sensibilizar sobre los derechos de las personas con capacidades diferentes y fomentar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal.
- f) Detectar fenómenos o aspectos emergentes en relación con la discapacidad y realizar estudios e investigaciones prospectivas de cómo puede evolucionar esta realidad social.
- g) Analizar las medidas sobre situaciones de riesgo o exclusión social, calidad de vida de las familias y cualquier otra cuestión que afecten a los derechos e intereses de las personas con capacidad diferente.
- h) Detectar, recopilar y difundir buenas prácticas e iniciativas recomendables en el ámbito de las políticas públicas y las privadas de discapacidad.
- i) Analizar el impacto en el núcleo familiar que rodea a la persona con capacidades diferentes desde el punto de vista psicológico teniendo en cuenta que la discapacidad afecta en un todo al familiar.
- j) Detectar a personas con capacidad diferentes que por cualquier motivo se encuentre en estado de abandono e interactuar con instituciones municipales, provinciales o nacionales para informar de esta problemática y su resolución.

Artículo 3º. El observatorio estará compuesto por un (1) representante de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Esteban Echeverría, un (1) representante de la Dirección de Defensa al Consumidor de la Municipalidad de Esteban Echeverría, un (1) representante de la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Esteban Echeverría; un (1) representante de la Dirección Municipal de las Personas con capacidades diferentes; un (1) representante del Consejo Escolar y representantes de los organismos no gubernamentales que trabajen en la materia.

Artículo 4º. El Municipio de Esteban Echeverría tendrá la facultad de reglamentar la mencionada norma en un plazo no mayor a 90 días.

Artículo 5º: De forma.